



Constancia Secretarial: Se le informa a la señora Juez la Dra. Martha Cecilia Vélez Vélez, quien funge como liquidadora de MADERAS TS EN LIQUIDACIÓN JUDICIAL, envió el día 10 de octubre de 2022 a las 17:48 p.m., solicitud de reprogramación de la audiencia que estaba programada para el 11 de octubre de 2022 a las 9.00 a.m., ya que tiene citas médicas programada desde hace varios meses atrás, sin embargo, no apporto soporte alguno.

Por lo que, en las horas de la mañana aproximadamente a las 8:05 A.M, de la fecha antes referida, tuve comunicación con dicha profesional al abonado telefónico 315 511 00 92, indicando la misma, que se encuentra con quebrantos de salud, que incluso en el momento de la llamada se encontraba viajando hacia la ciudad de Medellín para cumplir dichas citas médicas, afirmando además que en horas de la tarde hará llegar al correo del despacho los soportes médicos que avalen sus dichos.

ANGELA MARIA GIRALDO GRANDA.
Oficial Mayor.

JUZGADO VEINTICUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

Medellín, once (11) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE	JAVIER LEON VELASQUEZ CANO
DEMANDADO	MADERAS T.S. EN LIQUIDACION POR ADJUDICACIÓN.
RADICADO. N°	05001 31 05 004 2017 0113700
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	Reprograma audiencia.

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y memorial recibido a través del buzón electrónico del despacho el 10/10/2022 a las 17:48 p.m., esto es la solicitud de aplazamiento de la audiencia del ART80CPT y SS programada para el 11/10/2022 a las 9:00 a.m; por motivos de salud de la representante legal de la sociedad demanda, se reprograma la audiencia programada y se concede el plazo de tres (3) días para allegar prueba sumaria de la cita médica, de conformidad con el art. 204 del C.G.P.

Se pone en conocimiento de la parte actora el documento presentado por la parte demandada, relativo al auto proferido por la Superintendencia de Sociedades, relativo a la terminación del proceso de liquidación.

En consecuencia, **SE ORDENA OFICIAR** a la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, para que certifique si ya se inscribió en el Registro Mercantil, la cuenta final de

liquidación de la sociedad MADERAS T.S. S.A.S EN LIQUIDACION POR ADJUDICACIÓN identificada con Nit. 811011137-1. Se otorga un plazo de 10 días.

En consecuencia, para que tenga lugar la **Audiencia de Trámite y Juzgamiento** del artículo 80 del C. P. del T. y de la S. S, se fija el **VEINTITRES (23) DE JULIO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024), INICIANDO A LAS NUEVE (09:00 P.M) DE LA MAÑANA.**

Se advierte, a las partes, sus apoderados y demás asistentes que podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “Lifesize” a través del siguiente vinculo:

<https://call.lifesizecloud.com/16042013>

De no poder acceder a la diligencia por el anterior Link, puede ingresar a través de llamada telefónica así: **marcar +5712911160, a continuación, escuchará un mensaje en inglés de la operadora, una vez termine de hablar, marcar la EXTENSIÓN 12722943#.**

Se aclara además que el anterior vinculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal.

NOTIFÍQUESE

MÁBEL LÓPEZ LEÓN

JUEZ

Firmado Por:

Mabel Lopez Leon

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 024

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3659ae7b70f4a7bdb0ac08f83ef7519e380583481755d57210ad19bc76d92a11**

Documento generado en 11/10/2022 01:07:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>